



LEGISLATURA MUNICIPAL
DE **SALINAS**

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NÚMERO: 32

SERIE: 2025-2026

PARA ENMENDAR LAS SECCIONES 1 Y 3 DE LA ORDENANZA NÚM. 15, SERIE 2022-2023, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZÓ A LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, A OTORGAR UN INCENTIVO ANUAL, COMO RECONOCIMIENTO A LA LABOR QUE REALIZAN LOS FUNCIONARIOS(AS) Y LOS EMPLEADOS(AS) DEL MUNICIPIO DE SALINAS.

POR CUANTO: El Artículo 1.018(n) de la Ley 107-2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada, dispone que la Alcaldesa propiciará, por conducto de la Oficina de Recursos Humanos, el desarrollo de programas dirigidos a mantener un clima de trabajo que contribuya a la satisfacción, motivación y participación de los empleados y funcionarios municipales.

POR CUANTO: El 31 de mayo de 2023, esta Honorable Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza Núm.15, Serie 2022-2023 a los efectos de autorizar la concesión de un incentivo anual, en reconocimiento a la labor que realizan todos los funcionarios(as) y los empleados(as) del Municipio de Salinas.

POR CUANTO: Al presente, hay empleados de agencias estatales que, como parte de un acuerdo entre la agencia y el municipio, ofrecen servicios en destaque en nuestro municipio. La Administración Municipal entiende que dichos empleados, también deben ser receptores del incentivo, siempre y cuando cumplan con los requisitos de elegibilidad.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1RA: Enmendar la Sección 1 de la Ordenanza Núm. 15, Serie 2022-2023 que lee:

Disponer que se establece la concesión de un incentivo anual en este año y los años subsiguiente, como reconocimiento a la labor que realizan todos los funcionarios(as) y los empleados(as) del Municipio de Salinas. La cantidad del incentivo estará dentro del mínimo de trescientos (\$300.00) dólares hasta un máximo de mil (\$1,000.00) dólares.

Para que lea:

Disponer que se establece la concesión de un incentivo anual en este año y los años subsiguiente, como reconocimiento a la labor que realizan todos los funcionarios(as) y los empleados(as) del Municipio de Salinas, incluyendo aquellos empleados de agencias estatales que están en destaque sirviendo en nuestro municipio. La cantidad del incentivo estará dentro del mínimo de trescientos (\$300.00) dólares hasta un máximo de setecientos cincuenta (\$1,000.00) dólares.

SECCIÓN 2DA: Enmendar la Sección 3 de la Ordenanza Núm. 15, Serie 2022-2023 que lee:

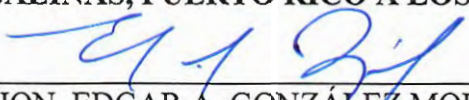
Cada año la Alcaldesa establecerá la cantidad a otorgar del incentivo anual de acuerdo a los límites establecidos en la SECCIÓN 1 de esta Ordenanza, consignando dicha cantidad en el Proyecto de Presupuesto, que será presentado a la Legislatura Municipal en cada año en particular. El incentivo anual se entregará en o antes del 15 de julio de cada año.

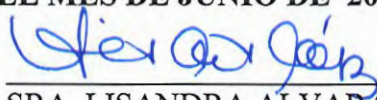
Para que lea:

Cada año la Alcaldesa establecerá la cantidad a otorgar del incentivo anual de acuerdo a los límites establecidos en la SECCIÓN 1 de esta Ordenanza, consignando dicha cantidad en el Proyecto de Presupuesto, que será presentado a la Legislatura Municipal en cada año en particular. El incentivo anual se entregará en o antes del 15 de julio de cada año. El funcionario(a) o empleado(a) que a la fecha del pago del incentivo no se encuentre en servicio activo, ocupando un puesto en el Municipio, no tendrá derecho a recibir el incentivo, aun cuando haya cumplido con otros requisitos de elegibilidad.

- EH*
- SECCIÓN 3RA:** Todas las demás disposiciones de la Ordenanza Núm 15, Serie 2022-2023 no afectadas por esta Ordenanza quedarán vigentes tal y como fueron aprobadas. Se dispone específicamente que las enmiendas a la referida ordenanza tendrán carácter prospectivo.
- SECCIÓN 4TA:** Copia de esta Ordenanza debidamente firmada será enviada a la Oficina de la Alcaldesa, la Oficina de Recursos Humanos, y a la Directora de Finanzas, para su conocimiento y acción correspondiente.
- SECCIÓN 5TA:** Si cualquier parte, párrafo o sección de esta Ordenanza fuese declarado nulo, ilegal o inconstitucional por un Tribunal con jurisdicción y competencia, la sentencia dictada a tal efecto solo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya nulidad, ilegalidad o inconstitucionalidad haya sido declarada.
- SECCIÓN 6TA:** Toda Ordenanza, Resolución o acuerdo que estuviera en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza quedan por la presente derogada hasta donde exista tal conflicto.
- SECCIÓN 7MA:** Esta Ordenanza comenzará a regir después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por la Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 29 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2026.


HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO
PRESIDENTE


SRA. LISANDRA ALVARADO LÓPEZ
SECRETARIA

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2026.


KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, LISANDRA ALVARADO LÓPEZ, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 32 Serie 2025-2026, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria del año 2026 celebrada el **29 de junio de 2026**

Se certifica, además, que la Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión; **Hons. Edgar A. González Moreno, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Carlos A. Colón Beltrán, Juan G. Colón Rivera, Jorge L. Ortiz García, Nora M. Pérez Alvarado, Ada R. Miranda Alvarado, Rey D. Colón Colón, Rómulo Burgos Jr. Ortiz, Maribel Baerga Colón y Emilio Nieves Torres.**

Legisladores ausentes:

1. **Hon. Antonio J. Santiago Morales**
2. **Hon. Elvin E. Negrón Rodríguez**

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **30 de junio de 2026**.

LISANDRA ALVARADO LÓPEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

